



Expediente:	SCQ-131-0677-2026		
Radicado:	CS-11419-2026		
Sede:	SUB. SERVICIO AL CLIENTE		
Dependencia:	Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental		
Tipo Documental:	OFICIOS DE SALIDA		
Fecha:	03/08/2026	Hora:	13:15:53
Folios:	1		



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

Datos: SCQ-131-0677-2026 del 22 de mayo de 2026

MUNICIPIO: El Carmen de Viboral

VEREDA: Betania sector Jardines de Betania

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación por vertimientos

ASUNTO: Atención a queja N.º SCQ-131-0677-2026

Por medio del presente procedemos a informarle que dentro de las diligencias propias de la atención a la queja con radicado SCQ-131-0677-2026 del 22 de mayo de 2026, se recibió por parte del municipio de El Carmen de Viboral, escrito con radicado CE-12945-2026 del 17 de julio de 2026, en el cual, la Secretaría de Planeación del Desarrollo Territorial dio respuesta al requerimiento efectuado por Cornare mediante oficio con radicado CS-09531-2026 del 30 de junio de 2026, informando que respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-162019, ubicado en la vereda Betania, a la fecha de la respuesta no existe ningún permiso o licencia expedido por la autoridad competente para el desarrollo de las actividades identificadas en el informe técnico.

Adicionalmente, el municipio informa que, personal de la Secretaría de Planeación realizó visitas de inspección al sitio y con fundamento en las visitas practicadas se elaboró un informe técnico y se adelantaron actuaciones de control urbanístico y anexa a su escrito el Informe Técnico 00721 del 07 de abril de 2025.

Que, de acuerdo a la información allegada, se procedió a imponer medida una medida preventiva a los señores MANUEL TIBERIO ALZATE BOTERO identificado con la cédula de ciudadanía N°15.431.993, JOSE LEONEL ZULUAGA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°70.690.693.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente

Queja: SCQ-131-0677-2026

Fecha: 30/07/2026

Proyectó: Andrés R / Revisó: N Diaz

Técnico: ML Morales

